

PREMIOS EXTRAORDINARIOS BACHILLERATO 2017

Toda la información y documentación (**solicitud y modelo de certificado**) está disponible en: <http://www.educa.jccm.es/recursos/es/premios-concursos/premios-extraordinarios-rendimiento-academico-diversas-mo-1/premios-extraordinarios-bachillerato>

Se convocan **15 premios** extraordinarios de BACHILLERATO para toda la región.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 3 al 21 de julio

FORMA DE PRESENTACIÓN:

→ ***De forma electrónica***, a través de la sede electrónica de la JCCM:

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=KA0>

→ En caso de no disponer de firma electrónica, deberá presentarse la solicitud ***de forma presencial*** en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería con competencias en materia de educación o en el de sus Direcciones Provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (**VENTANILLA ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO U OFICINA DE CORREOS**)

DESTINATARIOS:

Alumnado que habiendo cursado y superado en centros docentes españoles los dos cursos que conforman cualquiera de las modalidades de bachillerato y habiendo finalizado estos estudios en el año académico a que se refiere la convocatoria en un centro docente de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, haya obtenido ***en el conjunto de los dos cursos una NOTA MEDIA IGUAL O SUPERIOR A 8,75 PUNTOS.***

PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ADMISIÓN Y DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA:
30 de agosto de 2017

FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA: 14 de septiembre de 2017.

RECONOCIMIENTO: La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato implicará:

-La anotación de dicha obtención en el expediente académico y en el historial académico del alumno

-La opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato.

-La **exención del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores realizados en un centro público de Castilla-La Mancha**, según lo previsto en la normativa correspondiente reguladora de los precios públicos. La exención de los precios públicos mencionados **en centros públicos de otras Comunidades Autónomas** se atenderá a lo establecido en el artículo 7 de la Orden EDU/2058/2010 de 13 de julio.